



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete 22 de Julio del 2020

### VISTO:

El Documento de Registro N° 02382125, Expediente de Registro N° 01552721, que contiene el Informe N° 152-2020-DIRESA-L-HRC-UP, de fecha 22 de julio del 2020, la Unidad de Personal, informa del Proceso de Adecuación de Cargos en el marco de la Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA, aprueba los "Lineamientos para la Adecuación de Cargos del Personal Técnico y Auxiliar en el marco del Artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 016-2020", y.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establecen los principios y la base legal para iniciar el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado, en todas sus Instituciones;

Que, el Artículo 4 de la citada Ley establece que el Proceso de Modernización de Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y tiene entre sus objetivos, alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, transparencia en su gestión y con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

Que, el Artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, autoriza al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a los Gobiernos Regionales, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, hasta el 30 de junio de 2020, a realizar la Adecuación del Cargo del Personal Técnico y Auxiliar registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) con cargo administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que perciben ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, a fin que sean registrados como personal asistencial de la Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 15 de marzo de 2020, en su Artículo 1 se dispuso declarar el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, así como el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID19, con prórrogas a través del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064- 2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, este último con el que se dispuso la prórroga del estado de emergencia hasta el 30 de junio de 2020,

Que, en el marco de la declaratoria de emergencia decretada, en fecha 20 de marzo de 2020, ha sido emitido el Decreto de Urgencia N° 029-2020 que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña empresa y otras para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, cuyo Artículo 28, dispone declarar la suspensión por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, el cómputo de los plazos de inicio de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales, que se encuentren sujetos a plazo, que se tramiten en entidades del Sector Público, y que no estén comprendidos en los alcances de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, incluyendo los que se encuentran en trámite a la entrada de vigencia del referido Decreto de Urgencia;



